

Seremi
Región de
Tarapacá

Ministerio de
Bienes Nacionales



JPV/RMR/dfg
Exp. 1AR3588

18 MAYO 2016

Iquique,

COMPAÑÍA MINERA TECK QUEBRADA BLANCA S.A.
Modifica Resolución Exenta N° 2021, de fecha 30 de Marzo de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.

RESOLUCION EXENTA N°

-294

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 66 a 82 del D.L. N° 1.939 de 1977; lo dispuesto en la Ley N° 17.235, cuyo texto actualizado, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 de 1998 del Ministerio de Hacienda; las facultades que otorga el D.S. N° 386 de 16 de Julio de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 1831 de 11 de agosto de 2009, de la División Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales; lo dispuesto en la Orden Ministerial N° 1 de 2012 del Ministerio Bienes Nacionales y lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y Decreto Exento N° 41 de fecha 17 de Marzo de 2014, en virtud del cual se designa a Don Juan Papić Vilca RUT N° 9.070.685-3, Abogado, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 30 de Marzo de 2016, esta Secretaria Regional Ministerial dicta la **Resolución Exenta N°2021**, que concede a la **COMPAÑÍA MINERA TECK QUEBRADA BLANCA S.A. RUT. N° 96.567.040-8**, representada por don **FRANCISCO JAVIER ALLENDES BARROS RUT. N° 10.160.158-7**, el arrendamiento del inmueble fiscal ubicado en Cerro Quítala, Camino a Quebrada Blanca, Km 92,00, Comuna de Pica, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 481 N° 4175 del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte del Registro de Propiedad del año 1990; este inmueble cuenta con una superficie de 6,79 ha.
2. En la Referida Resolución N°2021 se indico como plazo de duración del referido arrendamiento, 5 años.
3. Mediante carta de fecha 12 de Abril de 2016, Folio 71323/N, solicitan se modifique el punto 1 (Plazo), de la Resolución Exenta N° 2021 del 2016, en que el plazo de duración será por dos años.

RESUELVO:

1. **MODIFIQUESE** la Resolución Definitiva N° 2021 de fecha 30 de Marzo de 2016 de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, en el siguiente sentido:

- **DONDE DICE:** " y tendrá un plazo de duración de cinco años".
- **DEBE DECIR:** y tendrá un plazo de duración de dos años.

2. La presente resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 2021 de fecha 30 de Marzo de 2016 de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que se mantendrá vigente para todos los efectos legales en todo lo no modificado.

3. **NOTÍFIQUESE** al interesado mediante carta certificada, la cual se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA"



JUAN PAPIC VILCA
Secretario Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá